YR
PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **2019-00321-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve (19) de Agosto del dos mil veinte (2020)

En razón a que venció el término de emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso el demandado **GERMAN GUTIERREZ MORALES,** se aportó constancia de las publicaciones del edicto Emplazatorio y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, todo lo cual se efectuó en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, la designación de CURADOR AD LITEM que los represente.

Así de la lista de auxiliares de justicia en el cargo de Curador ad litem, se designa al Doctor CADENA **QUIJANO OCTAVIO** (La Escribiente R.C. certifica que la designación de auxiliar de la justicia se realizó según el orden consecutivo de la lista de Auxiliares de la Justicia, recibida por la Oficina Judicial.), a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., con la advertencia que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9979a10812916a81bdcfdfc2c9e875c0dcf9f46a290c25f105c722b4d2cc5d72

Documento generado en 19/08/2020 01:27:47 p.m.